



REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
 CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
 10 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, POR
 PERÍODO Y CONDICIONES QUE SEÑALA.

QUILLÓN, 02 ENE. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado,
2. El D.F.L. N° 1-19.653 sobre Probidad Administrativa,
3. La Ley N° 19.886 del 29.08.2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Art. 10°, N° 8,
4. El Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. La Ley N° 18.695, de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO N° 02.- :

1. **AUTORIZÁSE**, a contar de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012, las adquisiciones y contrataciones menores a 10 U.T.M. (Diez Unidades Tributarias Mensuales), al valor del momento en que se emita la respectiva Orden de Compra,
2. **DISPONGÁSE**, que las Unidades de Adquisiciones y Contabilidad se harán responsables por emitir, cumplido el plazo un listado formal detallado de las adquisiciones y/o contrataciones menores a 10 U.T.M., por el período de vigencia del presente Decreto,
3. **IMPÚTESE** los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a los códigos presupuestarios de acuerdo con la refrendación presupuestaria que obligatoriamente se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo Programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 JAC/HMC/LTV/IV

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal. ✓
- Control Interno.
- Unidad de Adquisiciones.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Unidades Compradoras (4).
- Administración y Finanzas.



JAIME A. CATALÁN SALDÍAS
 ALCALDE